



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número:

Referencia: Adecuación Provisoria - EX-2022-29626820-GDEBA-DPTLMIYSPGP

VISTO el EX-2022-29626820-GDEBA-DPTLMIYSPGP por el cual tramita la décimo novena adecuación provisoria de la obra: "Construcción de Puentes Ferroviarios sobre el Río Luján", en los partidos de Pilar y Campana, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa MARTÍNEZ Y DE LA FUENTE S.A. contratista de la obra mencionada solicitó la adecuación provisoria de precios del contrato, en el marco del Decreto N° 367/17-E y su reglamentación;

Que ha tomado debida intervención la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública;

Que del estudio realizado sobre la documentación presentada y estipulada en la normativa vigente, se ha determinado que la variación de referencia resultante alcanza un porcentaje de seis con cincuenta y cuatro centésimas por ciento (6,54%), importe superior al mínimo exigido para habilitar el procedimiento de redeterminación de precios, correspondiendo aprobar la décimo novena adecuación provisoria de precios, por aplicación del artículo 17 del Anexo I de la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP, en un cinco con ochenta y nueve centésimas por ciento (5,89%) sobre el valor de décimo octava adecuación provisoria, a partir del 1 de julio de 2022;

Que en consecuencia el Departamento de Liquidaciones dependiente de la Dirección Provincial de Hidráulica informa que el monto a reconocer asciende a la suma de pesos veintiocho millones novecientos cinco mil doscientos cuatro con ocho centavos (\$28.905.204,08);

Que el Comité de Cuenca del Río Luján realizó la imputación preventiva del gasto;

Que toma intervención la Dirección Provincial de Hidráulica propiciando la gestión;

Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos comparte el criterio expuesto y presta expresa conformidad a la presente gestión;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 27 del Anexo I del Decreto N° 367/17-E y 22 del Anexo I de la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar para el contrato, de conformidad con lo establecido en el Capítulo III – Adecuación Provisoria del Anexo I de la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP, la décimo novena adecuación provisoria de precios interpuesta por la firma MARTÍNEZ Y DE LA FUENTE S.A., correspondiente a la obra: "Construcción de Puentes Ferroviarios sobre el Río Luján", en los partidos de Pilar y Campana, determinándose la misma en un cinco con ochenta y nueve centésimas por ciento (5,89%) sobre el valor de la décimo octava adecuación provisoria, a partir del 1 de julio de 2022.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma de pesos veintiocho millones novecientos cinco mil doscientos cuatro con ocho centavos (\$28.905.204,08).

ARTÍCULO 3°. Establecer que la presente gestión se atenderá con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 – JU 14 – ENT 71 - PR 2 – SP 2 – PY 2086 – OB 51 – IN 4 – PPR 2 – PPA 2 – FF 11 – UG 497.

ARTÍCULO 4°. La firma MARTÍNEZ Y DE LA FUENTE S.A. deberá presentar, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19 del Anexo I del Decreto N° 367/17-E, una ampliación de la garantía oportunamente presentada en cumplimiento del contrato.

ARTÍCULO 5°. Comunicar a la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Hidráulica para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.